



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.17.08

VEREDAS - COMUNA 4

Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Julio 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Mg. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO:

5.17.08

NOMBRE DEL PROYECTO:

Veredas - Comuna 4. Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2016

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN: 04 DE JULIO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 233/18

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2018					
Código del Proyecto	5.17.08					
Denominación del Proyecto	Veredas - Comuna 4. Gestión					
Período examinado	2016					
Jurisdicción	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9904 Comuna 4					
Programas auditados	Programa 4 Gestión de la comuna 4					
Objeto	Reparación de veredas Comuna 4					
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en las Comunas 4.					
Presupuesto						
	JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS					
	Programa/Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Devengado
	4	53	9104	7.626.597,00	20.605.415,00	20.605.414,29
	Fuente: Sancionado: Presupuesto 2016 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-					
Alcance	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en las Comunas 4.					
Período de tareas de campo	04/09/17 O 28/02/18					
Relevamiento	PARTE A: ENCUADRE NORMATIVO <i>1) Contrataciones de reparación de veredas</i> <i>2) Tratamiento de la contratación en la Junta Comunal</i> PARTE B: DE LOS RECURSOS <i>3) Recursos financieros</i> PARTE C: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN <i>4) Proceso de selección del contratista</i>					

	5) <i>Dispositivos de control interno</i> 6) <i>Evaluación de resultados</i>
Principales observaciones	- En las actas de la Junta Comunal sólo se registra un informe sobre el tema de reparación de baldosas sin que se especifique el alcance del mismo. De modo que no hay constancia, en los mencionados documentos, de que la Junta Comunal haya aprobado las contrataciones vinculadas al objeto del presente examen. - En los expedientes bajo análisis que contienen las contrataciones de reparación de veredas para la Comuna 4, no obran los Proyectos de Obra requeridos en el Artículo 4° de la Ley 13064. Adicionalmente, la Comuna no cuenta con un plan de obra definitivo aprobado por acto administrativo específico, ni conserva un plan informal que permita identificar las aceras reparadas, y su dimensión en m². - No obran en el expediente, ni en repositorios documentales de la Comuna, informes sobre los controles realizados por el arquitecto interviniente, sobre cada acera reparada. - La inexistencia de controles documentados firmados por el arquitecto interviniente impiden validar el Certificado de Avance de Obra incluido en el expediente. - No se pudo calcular el “Porcentaje de ejecución” de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran ni el plan de obras ni los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. - No se pudo estimar el monto en “Pesos que se debieran devengar” por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. - No se pudo calcular el “Desvío en la imputación del devengado” por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. - La Comuna tienen dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que les debiera otorgar su condición de “unidades territoriales descentralizadas” (Artículo 127° CC).

	Una de las consecuencias de ello es que carece de capacidad para planificar y ejecutar sus contrataciones.
Conclusiones	La Comuna 4 ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo contrataciones para la reparación de aceras de acuerdo con el cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía, constituye una facultad exclusiva de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 4 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: cuestiones institucionales y deficiencias en los mecanismos de control interno. En las actas de la Junta Comunal, no hay constancia de que la Junta Comunal haya aprobado las contrataciones vinculadas al objeto del presente examen, como lo establece el Artículo 26° inc. o) de la Ley N° 1777. En relación con las debilidades de control interno, las más significativas son: los pliegos de condiciones particulares carecen de Proyecto de Obra, la Comuna no practica una planificación operativa formal o informal que supla esa carencia; no existen controles posteriores documentados sobre las tareas efectivamente realizadas; la inexistencia de plan de obras y de controles posteriores de las tareas realizadas impiden validez los Certificados de Avance de Obra emitidos por la Comuna y calcular los indicadores de resultados previstos en el examen desarrollado por esta Auditoría. Debe reconocerse que las debilidades observadas en materia de planificación se correlacionan con una carencia institucional: las comunas no planifican ni ejecutan su presupuesto. Como consecuencia de ello, la Comuna 4 tienen dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que le debiera otorgar su condición de unidad territorial descentralizada (Artículo 127° de la Constitución de la Ciudad). En el mismo sentido, el resto de las debilidades observadas carece de externalidades que las condicionen.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“VEREDAS - COMUNA 4”
PROYECTO N° 5.17.08**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Comuna 4 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Comuna 4.

2.- OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en las Comunas 4.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Relevamiento de normativa de creación y asignación de competencias; organigrama; manuales de la organización y de procedimientos; diseño de políticas, programas y actividades; registros presupuestarios y operativos y sujeción a la normativa vigente.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto de este plan.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.

- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- INDICADORES

3.2.1.- DE PROCESO

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

- **Proyecto de obra incluido en el pliego:** sí, no.
- **Control de legalidad previo a la aprobación del gasto:** sí, no.
- **Cumplimiento de recomendaciones formuladas en el dictamen de legalidad:** sí, no.
- **Justificación del apartamiento del mencionado dictamen:** sí, no
- **Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** sí, no.
- **Cronograma de realización de tareas:** sí, no.

CONTROL INTERNO:

- **Plan de obra fuera del pliego:** formal, informal, no existe.
- **Control posterior de las tareas realizadas:** formal, informal, no existe.
- **Consistencia entre el plano de obra y las tareas realizadas según el mencionado control:** sí, no.
- **Modificaciones al plan de obra:** formal, informal, no existe.

3.2.2.- DE RESULTADO

- **Porcentaje de ejecución:** tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 * 100 /$ tareas según plan de obra en m^2 .
- **Pesos que se debieran devengar:** Pesos que se debieran devengar = tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 * \text{valor unitario}$.
- **Desvío en la imputación del devengado:** Pesos Certificado Final de Obra $* 100 /$ Pesos que se debieran devengar (agregado).

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

3.3.1.- No se pudo calcular el “Porcentaje de ejecución” de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran ni el plan de obras ni los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 4.3.1**

3.3.2.- No se pudo estimar el monto en “Pesos que se debieran devengar” por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 4.3.2**

3.3.3.- No se pudo calcular el “Desvío en la imputación del devengado” por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las

tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 4.3.3**

4 ACLARACIONES PREVIAS

1.-PARTE A: MARCO NORMATIVO

1) Contrataciones de reparación de veredas

1º) Expediente: N° EX-2016-8699083-MGEYA-COMUNA4¹

Objeto: “Veredas II”

Presupuesto Oficial: Monto: \$ 3.976.590.

Monto Adjudicado: \$3.975.581,13.

Contratista: Graf Estudio S.R.L.

Encuadre normativo: Licitación Privada, Régimen de Obra Pública Menor (Decreto N° 203/GCABA/16), N° 8869 (según la carátula del expediente, luego se ejecutó como Contratación Directa).

Convocatoria: Formulario de Convocatoria de 15/04/2016.

Adjudicación: Resolución N° 2016-10942432- -COMUNA4. Fecha: 18/04/2016.

2º) Expediente: Ex N° 2016-8699292- -MGEYA-COMUNA4. ²

Objeto: Veredas

Presupuesto Oficial: Monto \$3.650.000

Monto Adjudicado: \$3.649.998,16

Contratista: Graf Estudio S.R.L.

Encuadre normativo: Licitación Privada, Régimen de Obra Pública Menor (Decreto N° 203/GCABA/16), N° 8864 (según la carátula del expediente, luego se ejecutó como Contratación Directa).

Convocatoria: Cédulas de notificación con la invitación a cotizar del 14/03/16.

Adjudicación: Resolución N° 2016-10932613-COMUNA4 Fecha: 18/04/16.

3º) Expediente: EX N° 2016-16115731-MGEYA-COMUNA4. ³

Objeto: “VEREDAS EN BARRACAS Y NUEVA POMPEYA”

Presupuesto Oficial: Monto: \$3.000.000.-

Monto Adjudicado: \$2.987.000

Contratista: Empresa Graf Estudio S.R.L.

Encuadre normativo: Licitación Privada, Régimen de Obra Pública Menor (Decreto N° 203/GCABA/16), N° 3233 (según la carátula del expediente, luego se ejecutó como Contratación Directa).

Convocatoria: Publicación en cartelera del 29/07/2016 (incluido en el SADE: 30/08/16)

Adjudicación: Resolución N° 2016-18556560- -COMUNA4. Fecha: 04/08/16.

¹ PT N° 4A

² PT N° 4C

³ PT N° 4D

4°) Expediente: Ex N° 2016-24315023- -MGEYA-COMUNA4 ⁴
 Objeto: Vías peatonales Comuna 4.
 Presupuesto Oficial: Monto \$5.000.000
 Monto Adjudicado: \$4.992.845,16.
 Contratista: Estructuras Hesse S.R.L.
 Encuadre normativo: Régimen establecido en el Decreto N° 433/GCABA/16.
 Convocatoria: Invitaciones a cotizar del 23/11/16 (incorporado al SADE el 19/12/16)
 Adjudicación: Resolución N° 2016-26386820- -COMUNA4 del 02/12/16.

5°) Expediente: Ex N° 2016-27176255- -MGEYA-COMUNA4. ⁵
 Objeto: Reparación y confección de veredas.
 Presupuesto Oficial: \$5.000.000.
 Monto Adjudicado: \$5.000.000.
 Contratista: Empresa Graf Estudio S.R.L.
 Encuadre normativo: Modalidad N° de Obra: Decreto N° 433/GCABA/16
 Convocatoria Invitaciones a cotizar de 19/12/16 (incorporado al SADE el 10/01/17)
 Adjudicación: Resolución N° 2016-27694657- -COMUNA4 del 23/12/16.

2) Tratamiento de la contratación en la Junta Comunal

El equipo de auditoría procedió al análisis de las Actas de las reuniones de la mencionada Junta. De su lectura se obtuvo el siguiente detalle: ⁶

- Reunión del 16 de marzo de 2016 (cinco comuneros presentes, incluido el Presidente de la Junta):
 - Se dio información respecto al plan de arbolado e información de baldosas.

En las actas de la Junta Comunal sólo se registra un informe sobre el tema de reparación de baldosas sin que se especifique el alcance del mismo. De modo que no hay constancia en los mencionados documentos de que la Junta Comunal haya aprobado las contrataciones vinculadas al objeto del presente examen.

Observación 4.1.1

La Comuna 4 realizó 5 contrataciones para efectuar tareas de reparación de veredas. El hecho le permitió ejercer una de las facultades exclusivas que le otorga la Constitución de la Ciudad. ⁷ Tres de esas contrataciones se hicieron siguiendo el procedimiento establecido en la Ley N° 13.064 (Obra Pública), según la reglamentación de la modalidad Obra Pública Menor (Decreto N° 203/GCABA/16). Las otras dos, siguieron el procedimiento del Decreto N° 433/GCABA/16.

El equipo de auditoría pudo verificar, en otras comunas, que estas “unidades territoriales descentralizadas” (como define a las comunas el Artículo 127° CC) carecen de capacidad para administrar su propio presupuesto. Cada vez que

⁴ PT N° 4E

⁵ PT N° 4B

⁶ PT N° 4 B.

⁷ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Artículo 128°. Ley N° 1777, Artículo 10°, inc. 1.

deben imputar el registro del compromiso preventivo tienen que consultar la disponibilidad de créditos en el SIGAF. En muchas oportunidades, esta disponibilidad no suele coincidir con el presupuesto vigente, sino con cuotas asignadas por la Secretaría de Descentralización a través de la Oficina de Gestión Sectorial (OGES). ⁸ Esto ocurre porque las Comunas son unidades ejecutoras que carecen de OGES propia, de modo que los criterios que se siguen para la programación del gasto y, por ende, la asignación de créditos son ajenos al ámbito comunal. En ese marco, las Comunas deben reclamar, a veces por medios informales, que pongan a su disposición el crédito necesario para cumplir con el mantenimiento, en este caso, de veredas, es decir, con el ejercicio de competencias exclusivas.

Estas circunstancias demuestran que, desde el punto de vista presupuestario, la Comuna 4 tiene dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que les debiera otorgar su condición de entidades descentralizadas. Una de las consecuencias de ello es que tiene limitada la capacidad para planificar y ejecutar sus contrataciones, lo que hace que no se puede considerar que, de acuerdo con las fechas en que se han efectuado los llamados a licitación, haya incumplido con el Artículo 93° de la Ley N° 2095 o, por lo menos, que esa haya sido su responsabilidad. **Observación 4.4.1**

PARTE B: DE LOS RECURSOS

3) Recursos financieros

El presupuesto ejecutado total para el Ejercicio 2016 de la Comuna N° 4 programa 4 fue de \$ 269.869.812. ⁹

El listado de transacciones emitido desde el SIGAF muestra la evolución de la **Obra 53 “Reparación de Vías de Tránsito Peatonal”** de la Comuna bajo análisis.

JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS					
Programa/ Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Devengado
4	53	9104	7.626.597,00	20.605.415,00	20.605.414,29

Fuente: SIGAF 2016.

Análisis por Inciso, partida principal y parcial:

La obra 53 ejecutó fondos correspondientes a la partida parcial 4.2.2. Construcciones de bienes de dominio público que se aplica a “Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y

⁸ Las funciones de la OGES, en relación con la ejecución presupuestaria, se encuentran establecidas, para el año 2016, en el Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16, Artículo 1°. Allí se le asigna la responsabilidad a la OGES de formular “la programación anual de ejecución integral (física y financiera) del programa y las actividades y obras que lo integran” (Anexo I, Artículo 3°, inc. a) y de proponer “la reasignación de los recursos físico y financieros fijados para las actividades y las obras, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas de cada programa (Anexo I, Artículo 3°, inc. b). A su vez, la misma norma le asigna al Secretario de Descentralización la capacidad de formular modificaciones “de créditos entre programas y categorías equivalentes dentro de la Comunas que integran la Secretaría; modificaciones de créditos entre las Comunas y entre la citada Secretaría y las Comunas (Anexo I, Artículo 37°, parte III, inc. 1).

⁹ El programa ha sido definido como “instrumental”.

carreteras, plazas, canales, diques y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye también ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública.”

En el caso objeto del presente informe, el crédito presupuestario vigente fue aplicado íntegramente a las contrataciones celebradas en el marco de la “**Reparación de Vías de Tránsito Peatonal**” para toda la Comuna.

Crédito devengado por número de beneficiario. ¹⁰

Proveedor	Devengado
Beneficiario N° 77204	15.612.569,29
GRAF ESTUDIO SRL	15.612.569,29
Beneficiario N° 158727	4.992.845,16
ESTRUCTURAS HESSE SRL	4.992.845,16
Total general	20.605.414,45

Fuente: SIGAF 2016

Crédito devengado por CAO, número de expediente, beneficiario y proveedor. ¹¹

Tipo Formulario	Devengado	Beneficiario	Proveedor	Expediente N°
CAO				
108536	3.649.988,16	77204	GRAF ESTUDIO SRL	8699292
108538	3.975.580,97	77204	GRAF ESTUDIO SRL	8699083
335595	2.987.000,00	77204	GRAF ESTUDIO SRL	16115731
406629	4.992.845,16	158727	ESTRUCTURAS HESSE SRL	24315023
406659	5.000.000,00	77204	GRAF ESTUDIO SRL	27176255
Total general	20.605.414,29			

Fuente: SIGAF 2016

PARTE C: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN

4) Proceso de selección del con contratista

Del análisis de los cuatro expedientes involucrados con el objeto del presente informe, se obtuvieron los siguientes resultados:

¹⁰ PT 4A.

¹¹ Ídem.

Indicadores proceso: selección del contratista

Indicador	Ex N° 2016-8699083-MGEYA-COMU-NA4	Ex N° 2016-8699292-MGEYA-COMU-NA4	Ex N° 2016-16115731-MGEYA-COMU-NA4	Ex N° 2016-24315023-MGEYA-COMU-NA4	Ex N° 2016-27176255-MGEYA-COMU-NA4	Resultado agregado	Observación
Proyecto de obra incluido en el pliego	No	No	No	No	No	No	Observación 4.2.1
Control de legalidad previo a la aprobación del gasto	No	No	No	No	No	No	Observación 4.2.2
Cumplimiento de recomendaciones formuladas en el dictamen de legalidad	----	----	----	----	----	----	----
Justificación del apartamiento del mencionado dictamen	----	----	----	----	----	----	----
Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas	Sí	Sí	Sí	No	No	----	----
Cronograma de realización de tareas	No	No	No	No	No	No	----

Fuentes: elaboración del equipo de auditoría

No obra en los expedientes el Proyecto de la Obra y, como se verá en el artículo siguiente del presente informe, tampoco obra en la Comuna un plan de obras para cada contratación. **Observación 4.2.1**

En ninguno de los casos, los expedientes contienen un dictamen de legalidad previo al acto administrativo que aprueba la contratación. **Observación 4.2.2**

En los expedientes analizados, no obra un cronograma de realización de tareas. Sin embargo, obran en todos los expedientes, salvo en el Ex N° 2016-24315023- -MGEYA-COMUNA4, sendas Órdenes de Contrata que establecen el término en que la obra debe ser ejecutada y el plazo en que debe ser certificada. Para el caso del expediente señalado, el término de la ejecución de la obra figura en la Contrata cuya copia está incluida en el expediente.

Los expedientes Ex N° 2016-24315023- -MGEYA-COMUNA4 y Ex N° 2016-27176255- -MGEYA-COMUNA4 no obran los dictámenes de la comisión de Evaluación de las Ofertas. Estas contrataciones fueron llevadas a cabo siguiendo las disposiciones del Decreto N° 433/GCABA/16 en cuyo procedimiento no se incluye la intervención de ese organismo.

5) Dispositivos de control interno

Del análisis mismo análisis, se obtuvieron esto otros:

Indicadores proceso: control interno

Indicador	Ex N° 2016- 8699083- MGEYA- COMU- NA4	Ex N° 2016- 8699292- MGEYA- COMU- NA4	Ex N° 2016- 16115731- MGEYA- COMU- NA4	Ex N° 2016- 24315023- MGEYA- COMU- NA4	Ex N° 2016- 27176255- MGEYA- COMU- NA4	Resultado agregado	Observación
Plan de obra fuera del pliego	No	No	No	No	No	No	Observación 4.2.1
Control posterior de las tareas realizadas: formal, informal, no consta	No	No	No	No	No	No	Observación 4.2.3
Consistencia entre el plano de obra y las tareas realizadas según el mencionado control: sí, no.	----	----	----	----	----	----	Observación 4.2.4 y Observación 4.2.5
Modificaciones al plan de obra: formal, informal, no existe.	----	----	----	----	----	----	----

Fuentes: elaboración del equipo de auditoría

La Comuna admitió que no conserva documentación relacionada con planes de obra y controles posteriores de tareas realizadas.¹²

6) Evaluación de resultados

No se pudo calcular el “Porcentaje de ejecución” de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran ni el plan de obras ni los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 4.3.1**

No se pudo estimar el monto en “Pesos que se debieran devengar” por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 4.3.2**

No se pudo calcular el “Desvío en la imputación del devengado” por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente. **Observación 4.3.3**

¹² Nota NO-2018-08162538- -Comuna4 del 16 de marzo de 2018.

5 OBSERVACIONES

4.1.- En el proceso de selección del contratista.

4.1.1.- En las actas de la Junta Comunal sólo se registra un informe sobre el tema de reparación de baldosas sin que se especifique el alcance del mismo. De modo que no hay constancia, en los mencionados documentos, de que la Junta Comunal haya aprobado las contrataciones vinculadas al objeto del presente examen.

4.2.- En el sistema de control interno.

4.2.1.- En los expedientes bajo análisis que contienen las contrataciones de reparación de veredas para la Comuna 4, no obran los Proyectos de Obra requeridos en el Artículo 4° de la Ley 13064. Adicionalmente, la Comuna no cuenta con un plan de obra definitivo aprobado por acto administrativo específico, ni conserva un plan informal que permita identificar las aceras reparadas, y su dimensión en m².

4.2.2.- No obran en el expediente, ni en repositorios documentales de la Comuna, informes sobre los controles realizados por el arquitecto interviniente, sobre cada acera reparada.

4.2.3.- No obra, en los expedientes bajo análisis, el dictamen con el control de legalidad previo al acto administrativo que aprueba la contratación, como lo establece el Artículo 7° inc. d) del Decreto N° 1510.

4.2.4.- La inexistencia de controles documentados firmados por el arquitecto interviniente impiden validar el Certificado de Avance de Obra incluido en el expediente.

4.2.5.- La inexistencia del proyecto/plan de obra y de controles documentados firmados por el arquitecto interviniente impiden verificar la correspondencia entre ambos instrumentos.

4.3.- En los resultados obtenidos.

4.3.1.- No se pudo calcular el “Porcentaje de ejecución” de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran ni el plan de obras ni los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

4.3.2.- No se pudo estimar el monto en “Pesos que se debieran devengar” por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

4.3.3.- No se pudo calcular el “Desvío en la imputación del devengado” por la ejecución de la obra de reparación de veredas, debido a que, en la documentación suministrada por la Comuna, no se encuentran los informes de inspección de las tareas realizadas, en las aceras de cada parcela reparada, firmados por el profesional interviniente.

4.4.- Otros hallazgos de auditoría

4.4.1.- La Comuna tienen dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que les debiera otorgar su condición de “unidades territoriales descentralizadas” (Artículo 127° CC). Una de las consecuencias de ello es que carece de capacidad para planificar y ejecutar sus contrataciones.

6 RECOMENDACIONES

4.1.- En el proceso de selección del contratista.

4.1.1.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 26° inc. o) de la Ley N° 1777 que establece que la Junta Comunal posee la atribución de, y está obligada a “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”.

4.2.- En el sistema de control interno.

4.2.1.- Incluir, en contrataciones que se realicen en el futuro, el Proyecto de Obra, o un Plan de tareas a realizar, en los pliegos de reparación de veredas.

4.2.2.- Llevar y conservar por un término razonable informes técnicos de control posterior, con detalle de tareas específicas y unidades de medida cuantificadas, de cada vereda reparada por las empresas contratadas.

4.2.3.- Solicitar control de legalidad previo en todos los casos en que se emita un acto administrativo que pueda afectar intereses de terceros, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° inc. d) del Decreto N° 1510/GCABA/97.

4.2.4.- Apoyar la imputación registrada en el Certificado de Avance de Obra sobre los controles recomendados en 4.2.2.

4.2.5.- Ver recomendaciones 4.2.1 y 4.2.2.

4.3.- En los resultados obtenidos.

4.3.1.- a 4.3.3.- Ver recomendaciones 4.2.1 y 4.2.2.

4.4.- Otros hallazgos de auditoría

4.4.1.- Solicitar la creación de los dispositivos institucionales necesarios para que la Comuna pueda asumir la responsabilidad de planificar y ejecutar su propio presupuesto, en el marco de lo establecido en la Ley N° 70 y los decretos que la reglamentan y aplican.

6 CONCLUSIÓN

La Comuna 4 ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo contrataciones para la reparación de aceras de acuerdo con el cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía, constituye una facultad exclusiva de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 4 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: cuestiones institucionales y deficiencias en los mecanismos de control interno.

En las actas de la Junta Comunal, no hay constancia de que la Junta Comunal haya aprobado las contrataciones vinculadas al objeto del presente examen, como lo establece el Artículo 26° inc. o) de la Ley N° 1777.

En relación con las debilidades de control interno, las más significativas son: los pliegos de condiciones particulares carecen de Proyecto de Obra, la Comuna no practica una planificación operativa formal o informal que supla esa carencia; no existen controles posteriores documentados sobre las tareas efectivamente realizadas; la inexistencia de plan de obras y de controles posteriores de las tareas realizadas impiden validez los Certificados de Avance de Obra emitidos por la Comuna y calcular los indicadores de resultados previstos en el examen desarrollado por esta Auditoría.

Debe reconocerse que las debilidades observadas en materia de planificación se correlacionan con una carencia institucional: las comunas no planifican ni ejecutan su presupuesto. Como consecuencia de ello, la Comuna 4 tienen dificultades para administrar sus recursos con la capacidad que le debiera otorgar su condición de unidad territorial descentralizada (Artículo 127° de la Constitución de la Ciudad).

En el mismo sentido, el resto de las debilidades observadas carece de externalidades que las condicionen.

Anexo I: cuadro Normativo

Nº de Norma	Fecha	Descripción
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos Nº 127º a 131º.
Ley Nº 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley Nº 471	05/08/00	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley Nº 3304	26/11/09	Modernización de la Administración Pública.
Ley Nº 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley Nº 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (1777/05)
Dec. Nº 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley Nº 70
Dec Nº 390/GCABA/05	28/03/2005	Crea una comisión vecinal para cada Centro de Gestión Comunal
Dec. Nº 752/GCABA/10	23/09/10	Modifica Dec. Nº 556/GCABA/10. Modifica la redacción de cuadros A y B del Anexo I y la redacción del Art. 3 del Dec. 556/GCABA/10.
Dec. 251/GCBA/14	25/06/14	Aprueba la Estructura Organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires.
Res. Nº 950/GCABA/SSMA/05	11/08/2005	Modifica parcialmente el art 3 del anexo I del Decreto Nº 390/GCBA/05.
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley Nº 2095/06	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley Nº 4767/13	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Dec. Nº 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley Nº 2095/06
Dec. Nº 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Dec. Nº 481/GCABA/11	09/09/2011	Aprueba pliego de bases y

		condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Dec. N°1145/ GCBA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Res. N° 74/MHGC/13	25/01/13	Deroga Res. N°186/GCBA/MHGC/ 12. Determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones conforme al Anexo II adjunto a la presente, que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma.
Res. N° 10 /MJGGC/SECLYT/13	18/07/13	Procedimiento de solicitud rendición y reposición de caja chica común.-
Res. N° 1454/MHGC/13	28/11/13	Modifica Res. N° 2625/GCABA/ MHGC/10. Fija en la suma de CUATROCIENTOS (\$400.) el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10
CONTABILIDAD DE PATRIMONIO		
Ley N° 2059	17/08/06	Establece el régimen de bienes muebles inanimados, perdidos o abandonados (Sin situación permanente)
Ley N° 4176	31/05/12	Modifica la redacción del Art. 4°, del Título II de la Ley 2059 Régimen de Bienes Muebles Inanimados, Perdidos o Abandonados
Dec. N° 263/GCABA/10	30/03/10	Crea el sistema de registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo.
Dec. N° 431/GCABA/12	31/08/12	Modifica el Art. 5 del Anexo I del Dec. 627/GCABA/11.
Res. N° 841/MMAGC/07	02/11/07	Aprueba manual de procedimiento – para la toma de Inventario Físico de

		Bienes Muebles de uso permanente
Res. N° 1055/MHGC/13	02/10/13	Modifica la redacción del Art. 2° Título I Anexo I. de la Res 1983/MHGC/11 -
Disp. N° 145/DGCG/10	01/01/10	Reglamenta el art. 13 inc. B del Dec. 263/GCABA/10 en relación a la calificación de bienes.
Disp. N° 9/DGCG/10	15/01/10	Aprueba procedimientos para la asignación de fondos de cajas chicas comunes, especiales y fondo.
Disp. N° 183/DGCG/13	06/08/13	Modifica y reemplaza anexos de la Disp. N° 09/GCABA/DGCG/10.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/2009	Ley de arbolado Público Urbano
Dec. N° 55/GCABA/14	06/02/2014	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Dec. N° 126/GCABA/15	17/04/2015	Contratación del servicio integral del arbolado público y demás servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
